



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2025424002982771

Fecha: 17-10-2025 08:52:15

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

COD Verificación: LXFHX



Bogotá D.C.,

Señor(a)
ANONIMO N.N.
Bogotá D.C

Asunto: Notificación traslado solicitud con radicado 202542403783732

Respetado(a) señor (a) Anónimo:

Atentamente le informamos que en cumplimiento del Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que regula el derecho fundamental de petición, su solicitud ha sido trasladada a TRIBUNAL DE ETICA MEDICA, entidad competente para responderle.

Es importante informarle que según lo establecido en el Decreto 4107 de 2011 el Ministerio de Salud y Protección Social tiene como funciones la definición de programas, planes y políticas en materia de salud y protección social, razón por la cual no tiene competencia para resolver el asunto.

Para hacerle seguimiento a dicha solicitud le recomendamos contactarse con la mencionada entidad, por los canales de atención dispuestos para ello, los cuales podrá identificar en su página web.

De acuerdo con la Guía para la Gestión De Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias, Denuncias y Felicitaciones - Pqrsdf Anónimas del Ministerio de salud y la Protección Social de 2021, que en el punto 8.1 Respuesta a las Peticiones Anónimas, menciona: "No obstante, si la información de contacto aportada por el peticionario anónimo no es confiable o se evidencia errores en su estructura, la respuesta de esta petición se publicará en la página web para asegurar su notificación y también se aplicará el proceso de anonimizar descrito en la presente guía", se da tramite como petición anónima por no contener datos de correspondencia.

Cordialmente,

 Firmado
digitalmente por
Cecilia Gutierrez
Ospitia

Cecilia Gutierrez Ospitia
Coordinadora Grupo Gestor de Canales de Atención y
Peticiones Ciudadanas



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 2025424002982761

Fecha: 17-10-2025 08:52:12

Consulte su trámite en:

<https://controldoc.minsalud.gov.co/ControlDocPQR/Consulta>

COD Verificación: 44V4B



Bogotá D.C.,

Señores

TRIBUNAL DE ETICA MEDICA
CALI

Asunto: Traslado solicitud del (la) ciudadano(a) anónimo, identificado(a) con correo electrónico NO REGISTRA y radicado 202542403783732

Respetados señores:

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 y debido a que la petición adjunta se refiere a temas de su competencia, atentamente le remitimos la solicitud mencionada en el asunto.

Agradecemos la pronta atención que se preste a la misma.

Cordialmente,

 Firmado
digitalmente por
Cecilia Gutierrez
Ospitia

Cecilia Gutierrez Ospitia
Coordinadora Grupo Gestor de Canales de Atención y
Peticiónes Ciudadanas

Anexo(s): 0
Copia (s): Sin copias.

Elaboró: JULIANA ARANGO LEON
Revisó/Aprobó: CECILIA GUTIERREZ OSPITIA

Ministerio de Salud y Protección Social

Dirección: Carrera 13 No. 32-76, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador en Bogotá: (+57) 601 330 5043

Resto del país: (+57) 01 8000 960020

Página | 1